



MTSS inicia proceso de elaboración de Política Institucional sobre VIH y SIDA

Con el objetivo de elaborar una Política para la prevención y el abordaje del VIH y el sida en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se conformó la Comisión para la Política de VIH del MTSS.

Para la confección de esta política se cuenta con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, que hizo la contratación de expertos encargados de todo el proceso de sensibilización e investigación del manejo del tema en la institución.

El proceso se encuentra en su tercera fase, en la que se ha realizado un Taller de consulta tipo diagnóstico para identificar el estado de situación a nivel institucional, que permita contar con los insumos requeridos para la construcción de la Política.

En esta actividad participaron trabajadores/as de diferentes ámbitos del MTSS, tanto a nivel central como regional.

El viceministro de Trabajo, Juan Manuel Cordero participó de este taller y resaltó esta "iniciativa que viene a llamar la atención para retomar este tema en el seno del Ministerio de Trabajo"

"No hay excusa para no conocer esta realidad y el MTSS debe ser portavoz en momentos de reivindicación de derechos laborales y de la debida protección de los trabajadores portadores del VIH, a quienes no debe discriminarse bajo ninguna circunstancia", resaltó.

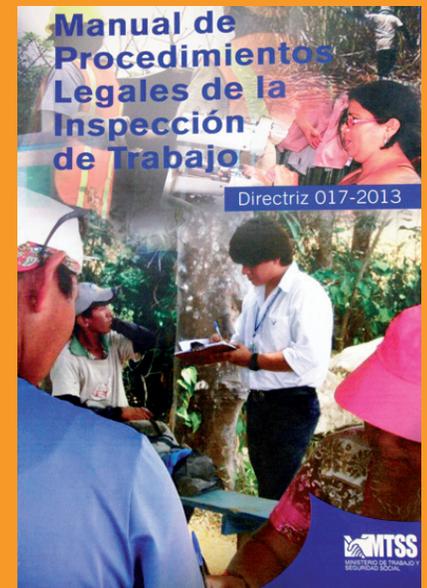
Comisión

- Carmen Capuano - Dir. Nac. Empleo
- Alba Gutiérrez - Dir. Nac. Inspección
- Eduardo Gamboa - Dir. Seguridad Social
- Hannia Hernández - Unidad Género
- M^a Elena Fonseca - Dir. de Planificación
- Eduardo Díaz - Dirección de Planificación
- Javier Alfaro - AFUMITRA
- Nury Sanchez - Cons. Salud Ocupacional
- Ingrid Obando - Dir. Capital Humano
- Alberto Pinto - Cons. Salud Ocupacional

EN ESTA EDICIÓN

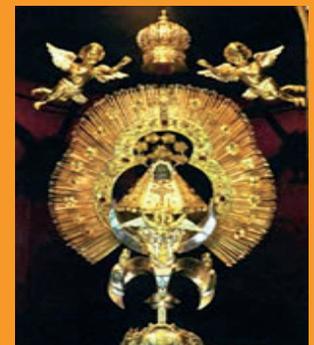
Inspectores con herramienta de trabajo actualizada

Este instrumento permitirá unificar criterios en toda la Dirección de Inspección a nivel nacional.



Página 2

Feriado 2 Agosto



Página 2

Nuevo Manual de Procedimientos

Inspectores con herramienta de trabajo actualizada

Los más de 100 inspectores de Trabajo están conociendo, de primera mano, el nuevo manual de Procedimientos de la Inspección del Trabajo.

Esta importante herramienta actualizada es una realidad gracias al trabajo conjunto entre funcionarios de la OIT y de la Dirección Nacional de Inspección, quienes realizaron una exhaustiva revisión de la herramienta actual de la Inspección que rige desde 2008.

Walter Villalobos, Jefe de la Región Central de la Inspección comentó que "el mercado laboral genera cambios y la inspección debe evolucionar al ritmo de estos". "Se ha venido trabajando en un nuevo manual más actualizado para poner al día un instrumento que

ayude a la institucionalidad sociolaboral", destacó.

Este instrumento permitirá unificar criterios en toda la Dirección de Inspección a nivel nacional.

Dentro de los cambios que se incluyen en este nuevo manual se puede mencionar el nuevo procedimiento de atención de gestiones de despido en instituciones públicas, procedimientos en temas de hostigamiento laboral, entre otros.



Los Inspectores e Inspectoras de Trabajo de la Región Central recibieron la capacitación sobre el nuevo Manual de Procedimientos.

Desde la última semana de junio y hasta mediados de agosto, se capacitará a todos los inspectores de trabajo destacados en todo el país.

Feriado de Pago NO Obligatorio

2 Agosto: Día de la Virgen de los Ángeles

Este viernes 2 de agosto de 2013 es feriado de pago no obligatorio, de acuerdo con el artículo 148 del Código de Trabajo.

Es importante conocer que para las empresas que tienen pago semanal, el 2 de agosto es un feriado de pago No Obligatorio. Si no se labora, no se reconoce pago alguno y si se labora, el patrono sólo tiene obligación de pagar un salario sencillo.

Pero, en el caso de las empresas que pagan mensual o quincenalmente, y las dedicadas al comercio que pagan semanalmente, como reconocen el salario de todos los días del mes, aunque sean descansos semanales o feriados, tienen que pagar el salario completo del período de pago. Si se trabaja el día feriado, deben agregar el salario de un día sencillo para complete el pago doble que establece la ley.

Ningún trabajador está obligado a laborar este día feriado. Sin embargo, aplican las excepciones para servicios indispensables como los hospitales, según se contempla en los artículos 150 y 151 del Código de Trabajo.

El disfrute de este feriado aplica para todas las personas trabajadoras, sin importar si la empresa es nacional, transnacional o internacional.